



# *Resolución Ministerial*

*N° 1218-2022-IN*

*Lima, 26 de agosto de 2022*

**VISTOS**, el Informe N° 000761-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001407-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001556-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio RE (DSD) N° 2-10-A/82 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Ministerio del Interior la Carta S/N de fecha 21 de junio de 2022, a través de la cual el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas cursa invitación para participar en la Conferencia Internacional "Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas - UNCOPS 2022", a llevarse a cabo del 31 de agosto al 1 de setiembre de 2022, en la sede de las Naciones Unidas, ubicada en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Que, con Memorando N° 000440-2022/IN/GA de fecha 22 de agosto de 2022, del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior, se solicita la tramitación de la autorización de viaje al exterior del señor José Milthon Gómez Reina, para que asista al evento internacional descrito precedentemente;

Que, mediante Informe N° 000761-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, precisa que la participación del Ministerio del Interior es de interés nacional por cuanto desde el 2020 el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y la Cancillería, vienen realizando sendos esfuerzos para procurar el despliegue del primer contingente o efectivo policial a una operación de mantenimiento de la paz, entre las acciones desplegadas destacan la creación de la Unidad Funcional de Misiones de Paz de la División de Cooperación, Internacional, Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la manifestación de interés del Sector Interior por contribuir con personal de la PNP al Sistema de Acuerdos de Fuerza de Reservas de las Naciones Unidas, articulación entre la PNP y el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CECOPAZ-PERÚ) del Ministerio de Defensa para la realización de cursos;

Que, asimismo, se precisa que el referido evento es de interés nacional considerando el Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo; y el Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; por cuanto el primero otorga relevancia al fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales de la fuerza policial, mientras que el segundo a la relaciones de amistad y confianza con todos los países, así como a la defensa y promoción de

la democracia y los derechos humanos. Además, se encuentra alineado a los OES N° 1 (reducción de la victimización), OES N° 2 (Reducción de la criminalidad), y OES N° 3 (Reducción de actos violentos generados por conflictos sociales) del PESEM 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado servidor en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Milthon Gómez Reina, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, del 30 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31165, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor José Milthon Gómez Reina, Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2022, a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>Moneda</b>	<b>Importe</b>	<b>Días</b>	<b>Personas</b>	<b>Total</b>
Viáticos	US\$	440,00	3	1	1 320,00
Pasajes	S/	10 881,00		1	10 881,00

**Artículo 3.** Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior